COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. AS-CMC-045-2025

Sácama Casanare, 20 de octubre de 2025

Señor:
DELINGTON JOAQUIN GAONA BARRERA
NIT. N° 1.116.020.114 -9

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° AS-CMC-045-2025.

Cordial saludo.

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Circulo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunico que se ha verificado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, para que ejecute el objeto contractual **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS, ENSERES Y UTENSILIOS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, QUE HACE USO DEL HOGAR DE PASO "JIMMY ALIRIO CRUZ", UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE";** por tal motivo de manera expresa le comunico que:

- Su oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **AS-CMC-045-2025,** ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SÁCAMA - CASANARE
REPRESENTANTE LEGAL	**FREDDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.118.564.481 de Yopal (Cas)
CONTRATISTA	**DELINGTON JOAQUIN GAONA BARRERA** NIT. N° 1.116.020.114 -9 C.C. N° 1.116.020.114 expedida en La Salina Dirección: Cra 8 N° 03-61 Correo electrónico: mvdelington30@gmail.com Ciudad: Sácama-Casanare Teléfono: 3144882206
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE** Secretaria General y de Gobierno Dirección: Calle 3 # 8 – 35 Municipio de Sácama Casanare Correo Electrónico: **secretaria.gobierno@sacama-casanare.gov.co**

OBJETO	**"DOTACIÓN DE ELEMENTOS, ENSERES Y UTENSILIOS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, QUE HACE USO DEL HOGAR DE PASO "JIMMY ALIRIO CRUZ", UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE"**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato, cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Camarote doble de 140 x 190, fabricado en tubo rectangular 4×8 Cal. 20 largueros en ángulo de hierro 1 1/2 x 1/8″ o 2 x 1/8″, con acabados en pintura en polvo electrostática horneable. Incluye escalera y baranda desmontable.	UND	6
2	Colchoneta Cama Doble Espuma Naranja, forrada en tela satín acolchada de 0.8, con ribete y cremallera. Largo: 190 cm Altura: 15 cm Ancho: 140 cm Peso máximo soportado: 120 kg	UND	14
3	Juego de tendidos Diseño: Diferentes estampados Material: Poliéster 100% Tipo de Producto: Juego de Sabanas Gramaje de la Ropa de Cama: 120 grms No. Piezas: 4 Piezas Medida de la Ropa de Cama: Sobresabana 210 x 244 + 10 cm \| Sábana Ajustable 140 x 193 + 34 cm \| 2 Fundas de Almohada 50 x 72 cm Tamaño de la cama: Doble (140 x 190 cms) Medida de las Fundas que Incluye: 50 x 70 cms	UND	16
4	Cobijas de diferentes estampados Modelo: cobija frazada manta Tamaño del colchón: 140x190 Composición: Poliéster	UND	12
5	Almohadas Diseño: Fondo Entero Tipo de Almohada: Fibras Sintéticas Firmeza de la Almohada: Firmeza Media Relleno: Microfibra Material del Forro: Poliéster Tipo de Sueño: Boca arriba Medida de la Almohada: 50 x 70 cm	UND	20
6	Chinchorros por 400 vueltas con guindos	UND	2
7	Ventiladores de piso Potencia: 32 Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V No. Velocidades: 3 Velocidades Ancho: 2 Centímetros Alto: 124.5 Centímetros Fondo: 42 Centímetros Funcionamiento: Alámbrico Tamaño Aspas: 14 Pulgadas Material de las Aspas: Plástico	UND	6

	8	Escalera 3.19 M Multipropósito Ancho: 30 cm Alto: 3.19 m Peso: 10.34 kg Tipo de escalera: Articulada Material: Aluminio Altura máxima: 3.06 m Color: Aluminio Número de peldaños: 12 Peso máximo soportado: 150 kg Certificación: Si Características: Escalera multipropósito que tiene distintos puntos de articulación, lo que le permite ocuparlo en distintas posiciones para realizar varios tipos de trabajo.	UND	1
	9	Sandwichera Potencia: 750 Watts Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Tipo de Termostato: Automático Tipo de Placa: Lisa Material Exterior: Plástico Material de la Placa: Antiadherente No. Puestos: 2 Puestos Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Características Especiales: Luz Indicadora de Temperatura	UND	2
	10	Olla a presión No. Sistemas de Seguridad: 2 Sistemas No. Niveles de Liberación Controlada de Presión: 1 Niveles Grados que Soporta: 200 Grados Material Principal: Aluminio Piezas que incluye: 1 Olla a presión 6 Litros + 1 Tapa olla a presión Capacidad: 6 Litros Espesor de la Olla: 2 Milímetros Material de la Tapa: Aluminio Material Interior: Aluminio Material del Mango: Baquelita Sistema de Apertura y Cierre: Interno	UND	2
	11	Batería / Juego de Ollas 8 Piezas + 2 Sartenes Antiadherente Tapa de Vidrio Aliada Material Principal: Aluminio No. Piezas: 10 Piezas Piezas que incluye: Olla de 16 cm \| Olla de 18 cm \| Olla de 20 cm \| Olla de 24 cm con tapa de Vidrio. Set de 2 sartenes de 18 cm y 20 cm Material de la Tapa: vidrio Material Interior: Antiadherente Material del Mango: Baquelita	UND	1
	12	Tenedores Formato de venta: Pack Unidades por pack: 12 Largo total: 21 cm	UND	2
	13	Cucharas Formato de venta: Pack Unidades por pack: 12 modelo: Cuchara sopera	UND	2
	14	Cucharon sopero Ancho: 9 cm	UND	2

		Alto: 6.5 cm Largo: 31.5 cm Material del utensilio: Acero inoxidable		
	15	Olla chocolatera en acero inoxidable Alto: 17.5 cm Ancho: 15 cm Diámetro: 15 cm Tipo: Chocolateras Características: Aluminio natural de alta pureza, Excelente conductor de calor, No tóxico. Capacidad: 3 litros Material: Aluminio	UND	2
	16	Vajillas de 4 puestos / 16 piezas Contenido y Capacidad: 4 platos te 14.8 cm 4 platos pando 24 cm 4 pocillos te 211.4 ml 4 platos hondo 587.3 ml Material de la loza: Cerámica Color de la loza: Multicolor	UND	2
	17	Jarras Contenido y Capacidad: 2.5 L Ancho: 11.1 cm Alto: 25.2 cm Largo: 24.3 cm Diámetro: 11.1 cm Material de la jarra: Plástico	UND	2
	18	Vasos plásticos Modelo: Redondo Tipo de producto: Vaso Nombre del diseño: Plástico duro Capacidad en volumen: 220 mL Color: Multicolor Diámetro de la boca: 7 cm Altura: 10,5 cm	UND	20
	19	Set de cuchillos Tipos de cuchillos: De carne Material de la hoja: Acero inoxidable Material del mango: Plástico Cantidad de piezas: 4	UND	2
	20	Licuadora Tipo: Licuadora de vaso vidrio Ancho: 18.3 cm Alto: 37.3 cm Largo: 19.8 cm Número de velocidades: 4 Capacidad: 1.5 litros Inalámbrico: No Potencia: 550 W Alimentación: Eléctrica Características: Jarra de 1,5 litros de capacidad - 4 velocidades más pulso - Tapa con dosificador - Bases antideslizantes - Cuchillas en acero inoxidable - Base motor - Base y cuchilla fácil de desmontar Diseño seguro y práctico: Mezclador incluido, base antideslizante y enrolla cable. Vaso de vidrio templado: Resistente hasta 80 °C, ideal para preparaciones frías o calientes.	UND	1
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($25.046.000,00)**			

	MDA/CTE.
FORMA DE PAGO	**El municipio pagará de la siguiente manera:** a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la ley 80 de 1993. Un pago final por el sesenta (60%) restante una vez ejecutado el objeto contractual, donde se amortice el 100% del valor del anticipo y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas electrónica y/o informe financiero, estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta parcial y/o de liquidación del contrato según corresponda, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato. No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para el desarrollo del contrato es de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La Oficina de Tesorería ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20251008001 del 08 de octubre de 2025: **RUBRO** \| **NOMBRE DEL RUBRO** \| **FUENTE** \| **VALOR** 2.3.2.02.01.003.45.01 \| Sedes dotadas \| 1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión \| $ 25.066.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Sácama – Casanare
OBLIGACIONES GENERALES	a) Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual. b) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera. c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

<table>
<tr><td></td><td>h) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
i) Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido.
j) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</td><td>a) Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
b) Reemplazar sin costo adicional los elementos o suministros, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas.
c) Permitir al supervisor realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos.
d) Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
e) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente proceso contractual.
f) Garantizar la calidad de los elementos entregados.
g) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.
h) Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que afecte el buen desarrollo del evento.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.
Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>GARANTÍAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>X</td><td></td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td>Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral</td><td></td><td>X</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de estabilidad de obra</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
	Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.
	En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.			
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, en un plazo máximo de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente contrato o al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.			
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.			
MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.			
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Municipio actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.			
CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.			
CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio,			

	pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 en el numeral:** 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal.

Atentamente:

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO** 1.118.564.481 de Yopal (Cas)
CARGO:	Alcalde Sácama-Casanare
FIRMA:	Documento original firmado

FECHA:	FIRMA EN CONSTANCIA DE RECIBIDO Y NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
20/10/2025	Documento original firmado _____ **DELINGTON JOAQUIN GAONA BARRERA** C.C. N° 1.116.020.114 expedida en La Salina

Aprobó: DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR
Asesor Jurídico Contratació